

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 , ,  
 Extranjero.. 10'00 , ,  
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 18)

Instituto general y técnico de Oviedo

Instrucciones de expediente para acreditar que la Escuela particular que desea abrir en la calle de Fray Joaquín Fonseca, de la villa de Pola de Siero, D. Ramón Rico Fernández, reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

1.º—Instancia

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Oviedo.

D. Ramón Rico Fernández, Maestro de Instrucción primaria, mayor de cuarenta años, casado, natural de Grado y vecino de Pola de Siero, en esta provincia, á V. S. I. con el debido respeto expone: Que deseado abrir una escuela particular en el piso segundo, núm. 10, de la calle de Fray Joaquín Fonseca, de dicha villa, y no pudiendo verificarlo por no estar autorizado, según ordena el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, acude á V. S. I. con los documentos que dicho Real decreto exige, á fin de que se sirva habilitarle para prestar dicha enseñanza. — Es favor que espera merecer de V. S. I. cuya vida guarde Dios muchos años. — Pola de Siero 23 de Octubre de 1906. — Ramón Rico. — Es copia. — El Secretario, Angel Rosanes.

2.º—Certificación de nacimiento

D. Santos Gómez y Menéndez, cura Párroco de San Pedro, de la villa de Grado, Arciprestazgo de Grado, Diócesis de Oviedo.

Certifico: Que al folio treinta y siete vuelto, de un libro de bautizados de esta parroquia se halla una partida que dice:

En la iglesia parroquial de San Pedro, de la villa de Grado, provincia de Oviedo, á cuatro días del mes de Noviembre año de mil ochocientos sesenta y uno, yo el infrascrito, cura propio de ella, bautizé solemnemente un niño y una niña gemelos, los que han nacido á las dos de la tarde de ayer, á los que se les puso por nombre al niño Ramón Valentin y á la niña Ramona Valentina, gemelos, hi-

jos de D. Ramón Rico y de doña Isabel Fernández del Pozo, vecindados en esta villa; abuelos paternos D. Juan y doña María Alejo, de la Vega de Ribadeo; maternos D. José y doña Juana Sobrado, de la villa de Avilés. Fueron padrinos, del primero D. José Fernández del Pozo, y á su nombre Gabriel Cuervo, de la villa de Salas, y doña María Amalia Pedregal, de esta parroquia, y de la niña, el D. José Fernández Pozo, abuelo de los dos, y á su nombre Ramón Fernández, de Miranda, y doña Emilia Fernández de Pozo, tía carnal, á quienes advertí las obligaciones y espíritu parentesco que contrajeron.

Y para que conste lo firmo dicho día, mes y año ut supra.—Benito Alvarez Builla, rubricado. — Está conforme con el original citado.—Y para que se pueda hacer constar, expido la presente firmada y sellada en Grado á 20 de Octubre de 1906.—Santos Gómez Menéndez.—Hay un sello que dice: Parroquial de San Pedro de la villa de Grado.—Es copia. — El Secretario, Angel Rosanes.

3.º—Certificación de buena conducta

D. Celestino Miranda García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y concejo de Siero.

Certifico: Que según los datos que obran en esta Alcaldía, D. Ramón Rico Fernández, de 44 años de edad, casado, Maestro de Instrucción primaria y vecino de esta villa, desde más de 20 años hasta la fecha, ha observado buena conducta tanto moral como política.

Para que conste expido la presente á instancia del interesado en las Consistoriales de Siero á 19 de Octubre de 1906.—Celestino Miranda.—Hay un sello que dice: Alcaldía Constitucional de Siero.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

4.º—Cuadro de enseñanzas.

Mañana.—Lista y oración, Gramática, lecciones, repaso y análisis, lectura expresiva y análisis, escritura y ortografía, aritmética práctica y geometría, oración y salida.

Tarde.—Lista y oración, Doctrina cristiana é Historia Sagrada, lectura expresiva y análisis, escritura y ortografía práctica, Geografía é Historia de España, Física é Historia Natural y Agricultura, oración y salida.

El sistema que se seguirá en la enseñanza será el mixto y el método intuitivo é interrogativo. Los libros de texto serán: Silabario por Serrano, Libro segundo por el P. A. Fleuri, Páginas de la infancia por Ferrandillos, Amigo de los Niños por Sabatier, Fábulas de Iriarte y Samaniego, Cuaderno

por D. José María Florez y el Guía del Artesano, Libro doctrina por el P. Asete, Historia Sagrada por Fleuri, Gramática y ortografía por la Real Academia, Aritmética por D. Manuel Muñiz, Geografía por Paluzie, Historia de España, Geometría y Ciencias físicas y naturales por S. J. Calleja, y Agricultura por Botija y Fajardo.

Los niños tendrán por la tarde un día por semana (si el tiempo lo permite) paseo por los alrededores del pueblo. Los premios serán, así como los castigos, los que ordena la pedagogía, no usando los aflictivos. Habrá durante el año de vacaciones, los tres días de Carnaval y los ocho días de semana Santa, y en el mes de canícula tendrán una hora menos de clase así por la mañana como por la tarde.

Pola de Siero 23 de Octubre de 1906.—El Maestro, Ramón Rico.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento por motivos de moralidad ó de higiene, presentarán sus reclamaciones ante la Autoridad local correspondiente en el término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Oviedo 12 de Noviembre de 1906.—El Director, Dionisio Martín Ayuso.

R. al núm. 3.769.

Delegación de Capellanías del Obispado de Oviedo.

Edicto

En virtud de la providencia dictada por el M. I. Sr. Delegado especial de Capellanías, Memorias y Obras pías del Obispado, en el expediente que se instruye á instancia de D. Luis S. Cantón y su esposa D.ª Aurora Llanes, vecinos de Cangas de Tineo, para la comutación de las rentas de la Capellanía titulada del Santísimo Cristo de la Espina, de patronato familiar, fundada en la parroquia de Carrea Arciprestazgo de Teverga por D. Francisco Entrago Argüelles, en 24 de Octubre de 1772, declarada subsistente en virtud de lo establecido en el artículo 4.º del último convenio sobre Capellanías, se cita y emplaza por este único edicto á todos los que se crean con derecho al patronato activo y á los interesados en el pasivo de la expresada Capellanía, para que, en el término improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación del presente, comparezcan en esta Delegación á medio de solicitud acompañada de partidas sacramentales que demuestren su entronque con el fundador, á deducir lo que creyeren convenirles, pasado el cual se procederá á lo que corresponde por los

el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Oviedo á 14 de Diciembre de 1906.—Dr. Benigno Rodríguez.—Por mandado de S. S.ª, Dr. Antonio Sarri, Secretario-Contador.

R. al núm. 4.146

Ayudantía de Marina de Luanco

D. José María Cebreiro y Sanjuan, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina del Distrito de Luanco, Juez instructor de la sumaria instruida contra Joaquín Gutiérrez Rodríguez, inscripto disponible de este Trozo, por su falta de presentación á la convocatoria dispuesta por la Superioridad para su ingreso en el servicio.

Hago saber: Que en dicha sumaria he acordado la comparecencia del mencionado inscripto, cuyas señas son: cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaño; frente, nariz y boca regulares; barba, no tiene; color sano; otras particulares, ninguna; es hijo de Bernabé y Generosa, natural y vecino de Bañugues, y ocupa el folio 33 de 1900, de este Distrito.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación del presente edicto, por el que cito, llamo y emplazo al referido Joaquín Gutiérrez y Rodríguez, folio 5 de 1905, á fin de que en el término de treinta días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en esta Ayudantía de Marina; encargando á las Autoridades de todas clases, que cuando tengan conocimiento del paradero de aquel individuo lo pongan á mi disposición.

Dado en Luanco á 14 de Diciembre de 1906.—José María Chacón.—Por su mandato, Luis Cifuentes, Secretario.

R. al núm. 4.142.

Instituto Geográfico y Estadístico

A los Alcaldes de la Provincia

CIRCULAR

Para que la Sección provincial de Estadística pueda formar la Estadística de los precios de los principales artículos de consumo y tipos de jornales correspondientes al 2.º semestre del año actual, los señores Alcaldes recibirán en uno de los primeros correos una hoja para que consignen en ella los datos relativos á este servicio.

Dicha hoja, convenientemente diligenciada, deberá remitirse al Jefe de trabajos estadísticos de esta provincia antes del día 15 del mes de Enero del año 1907.

Ordeno á los señores Alcaldes que dada la importancia de este servicio procuren cumplimentarlo con la mayor puntualidad y exactitud posibles.

Oviedo 15 de Diciembre de 1906.—El Gobernador, Gustavo Muñoz Oñativia.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

IMPUESTO DE MINAS.—4.º TRIMESTRE DE 1906.

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto del 3 por 100 sobre el producto bruto de los minerales extraídos en el 4.º trimestre de 1906, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 28 de Marzo de 1900:

Número de la carpeta	Número del expediente.	MINAS	Dueños ó explotadores	Términos donde radican las minas	Mineral	Cantidad fijada	
						Pesetas.	Cts.
175	117	Abundante	Sociedad Duro-Felguera	Langreo.	Hierro		
171	256	Lejana	Id.	Id.	Id.		
173	316	Descuidada	Id.	Id.	Id.		
174	7173	Demasia á id.	Id.	Id.	Id.		
176	133	Pública	Id.	Id.	Id.		
177	3703	Aumento	Id.	Id.	Id.		
179	4789	Cristina	Id.	Id.	Id.		
178	3336	Novata	Id.	Id.	Id.		
181	4973	Marina	Id.	Id.	Id.		
182	5204	La Pilar	Id.	Id.	Id.		
180	5305	La Justa	Id.	Id.	Id.		
184	5389	Dolores	Id.	Id.	Id.		
183	5538	Pepita	Id.	Id.	Id.		
172	256	Demasia á Lejana	Id.	Id.	Id.		
563	803	Juliana	Luis A. Closse	Aller	Cinabrio		10
2210	10417	Perdiz	Mariano Ajuria	Oviedo.	Hierro		135
51	23	Peña	Sociedad El Porvenir	Mieres.	Cinabrio		1.576
54	392	Esperanza	Id.	Id.	Id.		
43	461	Deseada	Sociedad Unión Asturiana	Id.	Id.		
41	419	Gallarda	Id.	Id.	Id.		
42	1182	Esperada	Id.	Id.	Id.		450
47	6380	Santa Bárbara	Id.	Id.	Id.		
234	894	Gorgota	Sociedad Fabrica de Mieres	Oviedo	Hierro		
233	404	Segunda	Id.	Id.	Id.		
226	169	Abundancia	Id.	Id.	Id.		
227	5555	Demasia á Abundancia	Id.	Id.	Id.		
239	1861	aravilla	Id.	Id.	Id.		
240	5554	Demasia á id.	Id.	Id.	Id.		
430	74	Rescatada	Id.	Id.	Id.		850
241	1195	Viruta	Id.	Id.	Id.		
238	1858	Jabonera	Id.	Id.	Id.		
248	32	Rosaura	Id.	Id.	Id.		
224	45	Pastora	Id.	Id.	Id.		
235	5160	La Cuñada	Id.	Id.	Id.		
1879	1899	Salvadora	Id.	Id.	Id.		
1875	10538	Ablá	Id.	Id.	Id.		
257	5362	Alberta	Id.	Id.	Id.		
283	6058	Albertona	Id.	Id.	Id.		
273	2282	Inagotable	Id.	Id.	Id.		
274	2537	Aumento á id.	Id.	Id.	Id.		780
280	2278	Primera	Id.	Id.	Id.		
276	3363	Aumento á Alberta	Id.	Id.	Id.		
279	2291	Remuella	Id.	Id.	Id.		
33	473	Eugenia	Id.	Id.	Id.		
34	188	Demasia á id.	Id.	Id.	Id.		
1399	8381	Catalina	Carlos Hoppe	Peñamellera	Calamina		10
1666	2991	Maria Mercedes	Id.	Id.	Id.		
138	2983	Fernando XI	S. Minas Hierro y F. C. Carreño.	Gijón	Hierro		1.861
3302	15061	Victoria	Cipriano Mata Martinez	Cudillero.	Id.		8
3301	15030	La Olvidada	Id.	Id.	Id.		
3304	15364	Suplemento	Id.	Id.	Id.		
1455	8593	Segunda Asturiana	S. The Asturiana Mines Limited	C. de Onis.	Manganeso		2.369
1752	9892	Tercera Asturiana	Id.	Id.	Id.		
3500	15588	Escapada	Cesáreo Ortiz del Val	Peñamellera.	Calamina		80
3297	14672	La Providencia.	Mario Corcuera	Cabrales.	Cobre		10
3372	13922	Luisita 4.ª	Guillermo Mac-Lenan.	Llanes.	Hierro		10
2241	10499	Cinco Amigos 2.ª	S. Sebastian Soto y Comp.ª	Parres.	Id.		6
27	5504	Antonia	Senen del Diestro	Peñamellera.	Cobre		
61	1467	Las dos Amelias	Id.	Id.	Cobalto		33
62	5202	Esmalte.	Id.	Id.	Id.		
2176	10073	Florinda	Francisco Tolosa.	Castropol.	Hierro		10
						<b>Total.....</b>	<b>9.129</b>

NOTA.—La fijación previa que es, por lo menos, el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º, regla 1.ª de la Circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de Diciembre de 1900), quedará nula para los que presenten las declaraciones de productos en los diez primeros días de Enero próximo, aunque sean negativas (párrafo 2.º, regla 1.ª del art. 35 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900), y serán subsistentes para los que falten á este requisito. Lo que se hace público en este diario oficial para conocimiento de los interesados.

Oviedo 15 de Diciembre de 1906.—Rafael de Sierra Valenzuela.

R. al núm. 4140

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

**Distrito minero de Oviedo**

RELACION de las operaciones facultativas que empezaran a practicarse por el personal de esta Jefatura en los días y términos que á continuación se expresan:

Nombres de las minas	Mineral	Números	Sitios en que radican	Parroquias	Términos municipales	Operación	INTERESADOS	Su vecindad	Concesiones colindantes
Del 26 de Diciembre al 2 de Enero de 1906	Calamina.	16.679	Nozalón.	Posada.	Llanes.	Demarcación.	D. Antonio Santoveña.	Llanes.	
La Llanisca.	Zinc.	16.680	Fornimiga	Parres.	Id	Id	D. Mario Corcuera. Representante don Felipe Pérez del Rey.	Bilbao. Oviedo.	Providencia, núm. 16.877; Adolfo, núm. 16.488 y Mea culpa, núm. 16.288.
Del 27 de id. al 3 de id.									
Rosario.	Cobre y otros.	16.693	La Boriza.	SRoquedelPrado	Cabrales.	Id	D. Agustín Trigo de Serrano.	Ortiguero.	Providencia, núm. 14.672 y Pro-funda, núm. 14.381.
Del 2 al 9 de Enero									
San Carlos.	Hierro.	16.619	Celosia.	Panes.	Peñamellera baja.	Id	D. Francisco Rubin Tames. Representante D. Emilio del Peso.	Oviedo.	
Del 3 al 10 de idem									
Celosia.	Id. y otros.	16.694	Llen de la Barca ó Banca.	Mier.	Peñamellera alta.	Id	D. Julián de Terán García.	Torrelavega.	
Del 4 al 12 de id.									
Prosperidad.									

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que disponen los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento vigentes del ramo.—Oviedo 13 de Diciembre de 1906.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

**SECCION MUNICIPAL**

**Alcaldía de Parres**

*Anuncio*

D. Ramón Barredo García, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Parres.

Hago saber: Que habiendo renunciado el rematante de consumos don José Santos, al contrato celebrado el día 27 de Noviembre último, la Corporación acordó anunciar nuevamente la subasta en la forma siguiente:

El remate tendrá lugar en el Salón de Sesiones de estas Consistoriales el día 30 del corriente, de tres á cuatro de la tarde, por el sistema de pujas á la llana, bajo el tipo de veinticinco mil cuatrocientas quince pesetas y treinta céntimos por cada uno de los años de 1907, 1908 y 1909.

Para tomar parte en la licitación es necesario que los interesados presenten la carta de pago de haber depositado en el Municipio, en las Arcas del Tesoro ó en poder de la junta de subasta, la cantidad de mil doscientas setenta pesetas setenta y seis céntimos á que asciende el 5 por 100 del tipo señalado.

El que obtenga la adjudicación de la subasta prestará la garantía de la cuarta parte en metálico ó valores del Estado del importe anual del remate.

Las cuotas señaladas á las especies para el Tesoro, décima adicional y recargo del 10 por 100, á excepción de la sal, que no tiene recargo alguno son las siguientes:

Carnes vacunas, lanares y cabrias, muertas en fresco, el kilogramo, 0,147 pesetas.

Idem en cecina ó saladas, el idem, 0,189 idem.

Idem de cerda, muertas en fresco, el idem, 0,189 idem.

Idem saladas, el idem, 0,273 idem. Aceites de todas clases, el idem, 0,189 idem.

Vinos de todas clases, los 100 litros, 9,1433 idem.

Vinagre, los 100 idem, 2,625 idem. Aguardientes y alcoholes, cada grado centesimal en 100 litros, 0,840 idem.

Licores, el litro, 0,525 idem.

Cerveza, los 100 litros, 5,250 idem.

Sidra y chacoli, los 100 idem, 1,995 idem.

Arroz, garbanzos y sus harinas, los 100 kilos, 2,352 idem.

Cebada, centeno y sus harinas, los 100 idem, 0,630 idem.

Pescados de río y mar, sus escabeches y conservas, el kilo, 0,042 idem.

Jabón duro y blando, el idem, 0,147 idem.

Carbón vegetal, los 100 kilos, 0,420 idem.

Idem de cok, los 100 idem, 0,168 idem.

Conservas de frutas, el kilo, 0,105 idem.

Idem de hortalizas y verduras, el idem, 0,084 idem.

Sal común, el idem, 0,198 idem.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría, á disposición de los que deseen examinarle.

Arriondas 18 de Diciembre de 1906.—Ramón Barredo.

R. al núm. 4.147

**Alcaldía de Noreña**

D. Justo Rodríguez y Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Noreña.

Hago saber: Que esta Corporación de mi presidencia en sesión de 14 del mes corriente, ha acordado ejecutar las obras de variación de la calle de Florez Estrada, en el trozo comprendido desde la Plaza del Circulo Católico de Obreros á la calleja de Socarrera, por medio de subasta pública que tendrá lugar el día 31 del mes corriente y hora de las once, bajo mi presidencia, en el salón de sesiones de estas Consistoriales.

El pliego de condiciones para el remate con los planos y demás documentos, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la fecha de este edicto hasta la de subasta.

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de cuatro mil veintidos pesetas doce céntimos, no admitiéndose proposición que exceda de esta suma.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y se acompañará á la misma la cédula de vecindad del licitador y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional ó sea la cantidad de 201,11 pesetas en la Depositaria municipal para poder licitar.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante consistirá en el importe del 10 por 100 de la cantidad en que sea adjudicado el remate.

Consistoriales de Noreña 15 de Diciembre de 1906.—Justo Rodríguez.—Por su mandado, el Secretario, Felipe Labandera.

R. al núm. 4.149.

**Alcaldía de Tineo**

D. Celestino García González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los derechos de consumos de este concejo, por término de uno á tres años, para cuyo acto se hallaba señalado el día de hoy, de conformidad á lo acordado, tendrá lugar otra segunda subasta, el día veinticuatro del corriente, en el salón de estas Consistoriales, de once á doce de la mañana, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo fijado, y sujetándose en un todo á lo dispuesto en el primer anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 274, correspondiente al día cuatro del actual y pliego de condiciones que continua de manifiesto en la Secretaría municipal.

Tineo, Diciembre 14 de 1906.—Celestino García.

R. al núm. 4.153

**Alcaldía de Parres**

*Anuncio.*

Terminada la formación del padrón de cédulas personales para el año próximo de 1907, se halla expuesto al público en esta Secretaría por espacio de

quince días, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que juzgue pertinentes, pasado cuyo plazo no serán atendidas.

Arriondas 14 de Diciembre de 1906.—El Teniente Alcalde en funciones, Ramón Barredo.

R. al núm. 4.150

#### Alcaldía de Grandas de Salime

*Edicto convocando á la 1.ª subasta de las especies de líquidos y carnes en venta exclusiva.*

D. Francisco Magadán y Trelles, Alcalde constitucional de Grandas de Salime.

Hago saber: Que el día 24 del corriente mes y hora de once á doce, se procederá en estas casas Consistoriales á la 1.ª subasta, en venta exclusiva, de las especies de líquidos y carnes de este término para el año de 1907, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, es el de 3.102 pesetas 36 céntimos, tipo mínimo para la subasta más el 3 por 100 para cobranza y conducción de caudales y el recargo municipal de ciento veinte por ciento sobre aquella cantidad, á excepción del importe de los vinos que es el 100 por 100.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer posturas será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 284 del Reglamento vigente.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario, serán los que, debidamente acordados por el Ayuntamiento, constan en el respectivo expediente.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta, y que ésta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario, según el artículo 285 del Reglamento citado.

Grandas de Salime á 13 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Magadán.

R. al núm. 4.155.

#### Alcaldía de Gozón

Habiendo acordado este Ayuntamiento sacar á subasta el cobro del impuesto de matadero para el próximo año de 1907, en cumplimiento de lo que determina la Instrucción para la contratación de servicios municipales de 20 de Abril de 1900, se anuncia al público por término de diez días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Luanco 15 de Diciembre de 1906.—Por el Alcalde, el primer Teniente, Marcelino Vega.

R. al núm. 4.151.

#### Alcaldía de Morcín

Terminado un ejemplar de los repartimientos de las contribuciones por territorial y urbana para el año próximo de 1907, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en el término de ocho días puedan ser examinados por los interesados y deducir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Morcín y Diciembre 9 de 1906.—El Alcalde, Nicolás Fernández.

R. al núm. 4.137.

#### Alcaldía de Gijón

Formado el padrón de carruajes de lujo de este concejo para el próximo año de 1907, queda de manifiesto en el Negociado correspondiente de la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que tengan por conveniente dentro del indicado plazo.

Consistoriales de Gijón á 14 de Diciembre de 1906.—R. Prendes.

R. al núm. 4.135.

### SECCIÓN JUDICIAL

#### Juzgado de Gijón

##### Requisitoria

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de Instrucción del Distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Alvarez Busto (a) El Golfo, vecino que fué de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión en la cárcel de esta villa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón trece de Diciembre de mil novecientos seis.—Santiago de la Escalera.—El Actuario, Lic. Luis Colubi.

R. al núm. 4.143.

##### Requisitoria

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de Instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el Real decreto de indulto, se cita al procesado José del Prado Rubiera, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y periódico oficial

de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser requerido para que manifieste si se conforma con la pena que se le pide en el sumario número 342 de 1903; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Gijón catorce de Diciembre de mil novecientos seis.—Antolin Mosquera.—Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 4.157

### PÉRDIDAS Y HALLAZGOS

#### DE GANADO

#### SOTO DEL BARCO

En poder de Marcos Suárez Alvarez, vecino del caserío de La Llana, en este Municipio, se halla depositado un pollino que el día 12 del actual se encontró abandonado en el río Nalón y punto conocido por La Bimera, perteneciente á este concejo, de las señas siguientes: edad como de 12 á 14 años, color negro, con una mata de pelo blanco en el lomo, alzada cinco cuartas y herrado de las cuatro patas.

Lo que se anuncia en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerlo, previo el pago de los gastos ocasionados, en la inteligencia que si no lo verifica en el plazo de quince días, á contar del siguiente al en que este anuncio sea publicado en dicho periódico oficial, se procederá á la enajenación en pública subasta del expresado pollino.

Soto del Barco, Diciembre 14 de 1906.—El Alcalde, Ramón L. Miranda.

2

#### SIERO

De la casa y cuadra de la propiedad de D. Joaquin Cueva Palacio, vecino de la parroquia de Granda, en este concejo, desapareció á las ocho de la noche del día tres del corriente una yegua, la que se supone haya sido robada, de las señas siguientes: Edad de once á doce años, pelo negro, alzada de siete cuartas y media próximamente, con un esparabán en la pierna izquierda y un lunar cano en la frente.

Caso de que alguna persona supiese de su paradero, se suplica se dé conocimiento á esta Alcaldía.

Pola de Siero, Diciembre 15 de 1906.—El Alcalde, Celestino Miranda.

2

### ANUNCIOS

#### Sociedad Española de Aceites Vegetales

En Junta general extraordinaria celebrada el día 7 del corriente, se acordó ofrecer á prorrata entre sus Accionistas las doscientas Acciones de la segunda emisión pendientes de colocación.

En cumplimiento de este acuerdo, el Consejo de Administración invita á los señores Accionistas que deseen suscribir las que les corresponden (á razón de una por cada diez) para que se sirvan recogerlas en las Oficinas de esta Sociedad, haciendo efectivo su importe.

Para acreditar su condición de Accionistas pueden presentar las que posean ó el resguardo del Banco ó Casa de Banca en donde las tengan depositadas, en el que deberá constar la numeración de las mismas.

Los señores Accionistas que durante el presente mes no recojan las acciones que les correspondan se entenderá que renuncian á este derecho,

Gijón 15 de Diciembre de 1906.—El Secretario del Consejo, B. Bances

3-2

#### Sociedad de Ferrocarriles Vascoasturiana

Se hace saber á los tenedores de Obligaciones de esta Sociedad que desde el día 1.º de Enero de 1907 en adelante se pagará el Cupón número 5 con el descuento de 5 por 100 por impuesto de utilidades y timbre, en Bilbao por el Banco de Vizcaya y en Oviedo en las Oficinas de la Sociedad.

Oviedo 15 de Diciembre de 1906.—El Consejero-Secretario, Luis Verterra.

#### Sociedad Anónima de Seguros «La Estrella»

##### Subdirección de Oviedo.

Relación de los números excluidos del sorteo del hotel por anulación de las pólizas respectivas:

Números 43, 73 y 74, 75 al 79, 145, 150 al 228, 328, 597 al 605, 707 y 708, 861 al 865, 888 al 894, 915 al 918, 925 al 10.071, 1.103, 1.181 al 1.186, 1.256, 1.599, 1.798 al 1.804, 1.971 y 1.972, 6.016 al 6.035, 6.075 al 6.079, 6.153 al 6.162, 6.281 al 6.291, 6.442 al 6.450, 6.489 al 6.518, 6.539 al 6.544, 6.589 al 6.601, 6.619 y 6.620, 6.795, 7.045 al 7.269, 7.380 al 7.425, 7.536 al 7.552, 7.596 al 7.598, 7.635 y 7.636, 7.727, 7.996 al 8.000, 8.007 y 8.008, 8.017 y 8.018, 8.169, 8.190 al 8.240, 8.505 al 8.509, 8.823, 9.763 al 9.801, 9.853 al 9.858, 10.061, 10.469 y 10.470, 10.705 y 10.706, 11.182 y 11.183, 11.609 al 11.615, 11.872 al 11.876, 11.9001 al 11.904, 12.065 al 12.080, 12.350 al 12.361, 12.371 al 12.385, 12.519 al 12.534, 12.614 al 12.650, 13.009 al 13.015, 13.080 al 13.124, 13.157 al 13.159, 14.019 al 14.033.

También quedan excluidos del sorteo por haberse agotado la numeración en el 30.597, los números 30.598, al 35.999, últimos que correspondía dar á esta Subdirección.

Oviedo á 19 de Diciembre de 1906.—Por la Sociedad anónima de seguros La Estrella, R. de las Alas Pumariño, Subdirector.

#### Administración local

##### Secretarios de Ayuntamientos

Anunciada la convocatoria para los exámenes que han de celebrarse en todos los Tribunales provinciales, en la segunda decena de Marzo de 1907, es de suma utilidad para los aspirantes una obra que se está publicando, sobre contestación á las preguntas del Programa, referentes á Derecho Administrativo, legislación provincial y municipal, y obligaciones del Secretario. Precio, 6 pesetas.

Para la suscripción dirigirse á don Matias Casany, apartado de Correos número 368, y calle Recoletos, número 19, Madrid.